

MENDOZA, **19 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 4896/24 caratulado: "DGA S/SOLICITA ASIGNACIÓN SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD CRISTIAN RODRIGUEZ - CAT. 4 - DESDE 01/04/2024 - DPTO OPERATIVO CARR. DE DISEÑO".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa de esta Facultad solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ para cumplir funciones de *Auxiliar Administrativo* de las Carreras de Diseño, quien actualmente desempeña un cargo cat. 7 del mismo Agrupamiento, en el mismo Sector.

Que dicho pedido surge de la vacante producida por la jubilación de la Prof. Ana María PANACCIULLI, quien cumplía esas funciones al momento de su desvinculación.

Que la Dirección de Personal informa que el Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ revista en el cargo **Categoría 07, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en la Dirección de Carreras de Diseño y además percibe un **Adicional por Carácter Crítico de la Función**, prórroga asignación desde el 01/01/24 hasta el 31/12/24 según Resol. N° 718/23-FAD, para desempeñar tareas en las Carreras de Diseño. Asimismo, aclara que, en el caso de acceder al presente pedido de Suplemento de Mayor Responsabilidad, se deberá dar de baja al Adicional que actualmente tiene asignado.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad..."

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 16 de abril de 2024,

Resol. N° 45


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Limitar*, a partir del UNO (1) de abril de 2024, el **Adicional por Carácter Crítico de la Función** asignado al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 30.851 - CUIL n° 20-31282485-0) para cumplir funciones en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, el que fuera prorrogado su asignación desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, según Resol. n° 718/23-FAD.

ARTÍCULO 2º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Lic. Cristian Andrés RODRIGUEZ (Legajo N° 30.851 - CUIL n° 20-31282485-0) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 4** del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones de *Auxiliar Administrativo* en el Departamento Operativo de las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 45


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO